

íntegro del mencionado acto y constancia del tal conocimiento.

Expediente: 3C03PS0151

Sancionado/a: Sucesores de Antonio Nicolás Ruiz. C.B.

DNI/CIF: E-30413991

Ultimo domicilio: Peña de La Zafra s/n Fortuna (Murcia).

Murcia, 10 de enero de 2005.—El Director General, **Horacio Sánchez Navarro**.

torre es superior a 20 años (según lo especificado en el artículo 13 de la citada Orden).

- Artículo 31.3 a) de la Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria: Poner en servicio la grúa torre sin acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la norma UNE 58-101-80, parte II, según lo previsto en el apartado 8 de la ITC MIE-AEM-2, aprobada por Orden de 28 de junio de 1988.

Murcia, a 12 de enero de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

910 Notificación de trámite de audiencia de expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

- EXPEDIENTE: 3C04PS0080

- PRESUNTO RESPONSABLE: GRÚAS NORTE SUR S.L.

- ÚLTIMO DOMICILIO: Camino de la Coroneja Km. 1,5, Alcantarilla (Murcia)

- NORMAS INFRINGIDAS:

- Artículo 31.2 a) de la Ley 21/1992 de 16 de julio de Industria: Instalar y poner en servicio una grúa torre sin que tuviera pasada una inspección extraordinaria oficial (en la que se debe incluir la inspección a grúa desmontada), siendo ésta preceptiva, en cumplimiento a lo especificado en el artículo 3 de la Orden de 2 de julio de 2002 de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, por la que se establecen requisitos adicionales para la instalación, inspección, puesta en servicio y mantenimiento de grúas torre desmontables para obra, al considerarse que la antigüedad de la grúa

Consejería de Economía, Industria e Innovación

908 Notificación de iniciación de expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Sección de Régimen Jurídico, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- EXPEDIENTE: 3C04PS0268

- PRESUNTO RESPONSABLE: Instalaciones Yamaal S.L.

- ÚLTIMO DOMICILIO: Travesía Martínez Rizo, 20 Barrio Peral – Cartagena (Murcia)

- NORMAS INFRINGIDAS:

- Art. 31. 2 a) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Murcia, 12 de enero de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.